

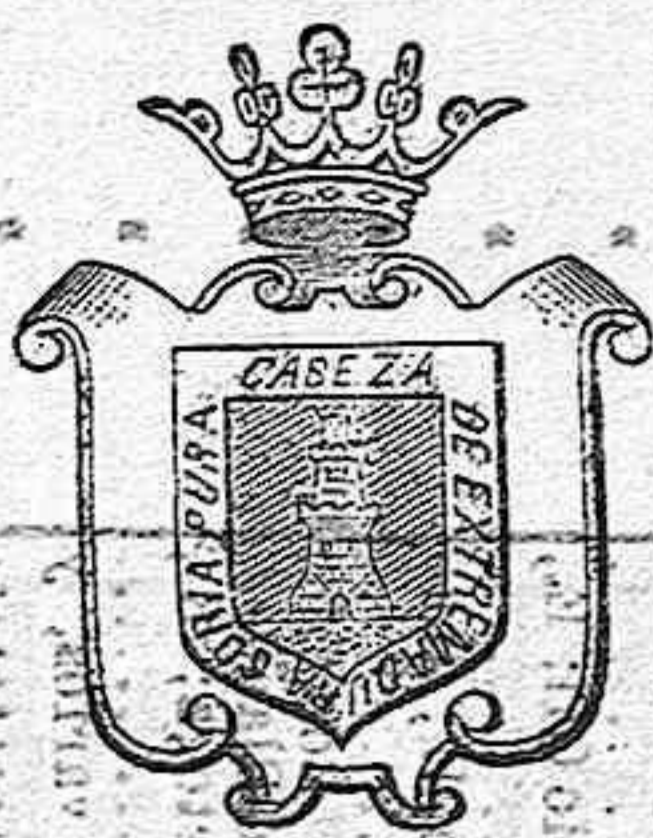
Subasta de paveses en Vado de...

Franqueo concertado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | | |
|---------------------|-----------------|------------|
| En Soria..... | (Tres meses...) | 3'75 ptas. |
| | (Seis id.....) | 7'50 " |
| | (Un año.....) | 15 " |
| Fuera de Soria..... | (Tres meses...) | 4 " |
| | (Seis id.....) | 8 " |
| | (Un año.....) | 16 " |



En Soria, Contaduría provincial, siende el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 142.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número 199 de 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase hacer público y recordar algunos Alcaldes de Ayuntamientos que tienen anunciados concursos en propiedad sus Secretarías, que nombramientos solo pueden recaer en Secretarios que lo sean en propiedad de otras Corporaciones o individuos aprobados en las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo; por lo que si alguna Corporación designare a persona no comprendida en estos grupos, le serán exigidas las oportunas responsabilidades.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, el exacto cumplimiento de lo ordenado en el telegrama transcrito.

Soria 19 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 143.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de

esta provincia y en sesión de 9 y 12 del actual, ha sido levantada la nota de prófugos a los mozos Angel Vicente Cano Albás, del reemplazo de 1922, y Esteban Mateo Diez, del reemplazo de 1925, ambos del eupo de esta ciudad, cuya nota de prófugos se publicó en el Boletin número 53, correspondiente al día 4 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 15 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio.

Habiéndose verificado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 206 al 215 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, de las que es contratista D. Valeriano Sanz Bueno, y en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y de la Real orden de 10 de Agosto de 1920, se hace público por el presente anuncio, para que los que tengan que reclamar contra el contratista, puedan hacerlo en el término de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de Soria, Los Rabanos y Lubia, a este Gobierno civil, las reclamaciones que se presenten, o en caso negativo la correspondiente certificación.

Soria 9 de Mayo de 1925.—El Gobernador,
Jacobo Monjardin.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

ANUNCIO.

RELACION de solicitudes presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de terrenos, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 6 del Reglamento para la legitimación de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y para que los interesados puedan oponerse a la legitimación solicitada, dentro del plazo de un mes, a que el art. 7 del referido Reglamento hace referencia.

| Nombre del solicitante. | Pueblo donde radica la finca. | Paraje en que ésta se halla. | Cobida declarada por el solicitante. | | L I N D E R O S | Servidumbres declaradas. |
|---------------------------|-------------------------------|---|--------------------------------------|-------|---|--------------------------|
| | | | Hs. | Cs. | | |
| Epifanio Jimenez Vallejo | Almezar | Canto Blanco Torrejones | 0 | 55 90 | Un terreno. Al N., las que suben del Fronton de la loma; al S., las que suben de la senda del Canto Blanco; al E.; las del Fronton, y al O., Nazario Martinez | " |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 44 72 | Otro id. Al N., Nazario Martinez; S., las que suben del Torrejon; E., Epifanio Jimenez, y O., las del Canto Blanco | " |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 44 72 | Otro id. Al N., Emilio la Orden; S., Victorio Gil; E., de D. Emilio, y O., camino de la Dehesa | " |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 11 18 | Otro id. Al N., Agapito Diez; S., del Estado, E., Joaquin Borobio, y al O., del Estado | " |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 22 36 | Otro id. Al N., Felipe Tierno; S., Joaquin Borobio; E., la de Carra-Madrid, y O., senda Canto Blanco | " |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 33 54 | Otro id. Al N., del Estado; S., Isidoro Ortega; E., del Estado, y O., Meliton Alonso | " |
| El mismo | Idem | Lomas | 0 | 11 18 | Otro id. Al N., del Estado; S., cerro; E. de varios, y O.; Lucio Salvador | " |
| El mismo | Idem | Carra-Buberos | 0 | 27 95 | Otro id. Al N., las de Carra-Buberos; S., camino; E., Raimundo Maza, y O., varios | " |
| Calixto Carramiñana Yague | Idem | Ceniceros | 1 | 34 16 | Otro id. Al N., carretera de Soria a Calatayud; S., camino de los Ceniceros; E., del Estado, hoy de Raimundo Maza, y O., Saturnino Borobio | " |
| Juan Borobio Perez | Idem | Lastra entre Carra-Esteras y Carra-Tudela | 1 | 34 16 | Otro id. Al N., Gervasio Gallego; S., del Estado; E., Pablo Alcalde, y O., Pascual Perez | " |
| El mismo | Idem | Escobares | 1 | 11 18 | Otro id. Al N., Saturnino Borobio y otros; S., Hilarion Lallana; E., Hilarion; y O., Basilio Delso | " |
| Nazario Martinez Perez | Idem | Idem | 0 | 44 72 | Otro id. Al N., del Estado hoy Nicolas Aguilón; E., Ribazo; S., Emilian Garcia, y O., Manuel Gomez | " |
| El mismo | Idem | Sequera | 0 | 16 77 | Otro id. Al N., acequia; S., Manuel Gomez; E., camino de Aliud, y O., acequia | " |
| El mismo | Idem | Valle | 0 | 33 54 | Otro id. Al N., carretera Soria; S., Francisco Maza; E., Pascual Perez, y O., Apolonio Jimeno | " |
| El mismo | Idem | Carra-Tudela | 0 | 55 90 | Otro id. Al N., lastra; S., Nicolas Aquilon; E., herederos de Julian Martin, y O., Apolonio Jimeno | " |
| El mismo | Idem | Torrejon | 0 | 11 18 | Otro id. Al N., Andres Lallana; S., Hilarion Lallana; E., Nicolas Borobio, y O., dicho Hilarion | " |
| Bonifacio Yague Hernandez | Idem | Carbonara | 0 | 50 31 | Otro id. Al N., Faustino Romero; S., Venancio Murgarza; E., Juan Hernandez, y O., Raimundo Maza | " |

| | | | | | | |
|------------------------------|-----------|--|---|----|----|---|
| El mismo..... | Idem..... | Lirón..... | 0 | 33 | 54 | Otro id. Al N., cerro o del Estado; S., cordillera; E., Pedro Romero, y O., del Estado..... |
| El mismo..... | Idem..... | Lastra o barranco de la Fuente del Fraile..... | 0 | 33 | 54 | Otro id. Al N., y S., del Estado; E., barranco, y O., Pascual Pérez..... |
| El mismo..... | Idem..... | En id. a la derecha..... | 0 | 55 | 90 | Otro id. Al N., y S., del Estado; E., Faustino Romero, y O., Raimundo Jimenez..... |
| El mismo..... | Idem..... | Lastra Carra-Tudela..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., S., y E., lastra o del Estado, y O., herederos de Jose Sanz..... |
| El mismo..... | Idem..... | Entre Carra-Tudela y Carra-Castejón..... | 0 | 58 | 33 | Otro id. Linda por todos los vientos, lastras o del Estado..... |
| Pablo Alcalde Guerrero..... | Idem..... | Carada de Rituerto..... | 0 | 89 | 44 | Otro id. Al N., Pedro Rodriguez; S., Manuel Jimenez; E., Antonio Blanco, y O., Venancio Mugarza..... |
| El mismo..... | Idem..... | Lastra camino Calvario..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., Pedro Lallana Jimenez; S., Calixto Carramiñana; E., Pedro Lallana Jimenez, y O., Nicolás Borobio..... |
| El mismo..... | Idem..... | Lastra entre Carra-Esteras y Carra-Tudela..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., Pedro Rodriguez y otros; S., Nicolás Mugarza; E., Hilarión Lallana, y O., Juan Borobio..... |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | 0 | 22 | 36 | Otro id. Al N., Raimundo Maza; S., cerro; E., cerro o del Estado, y O., Calixto Sanz..... |
| Nicolás Borobio Perez..... | Idem..... | Viñas..... | 1 | 56 | 52 | Otro id. Al N., Ventura Hernandez; S., Celestino Orduña y otros; E., dicho Ventura, y O., Hilarión Lallana..... |
| El mismo..... | Idem..... | La Lastra..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., Simeón Garcia; S., Aniceto Garcia y otro; E., Pedro Lallana y otros, y O., Pedro Lallana Jimenez..... |
| Venancio Mugarza Marco..... | Idem..... | Idem..... | 1 | 11 | 80 | Otro id. Al N., cerro del Estado; S., Jorge Carramiñana, E. y O., cerro..... |
| El mismo..... | Idem..... | Escobares..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., cerro del Estado; S., Pedro Lallana Sanchez; E., Pedro Maza, y O., Ventura Hernandez..... |
| Isaac Romero Morales..... | Idem..... | Alto de la Fuente del Fraile..... | 1 | 62 | 0 | Otro id. Al N., Victorio Gil; S., E. y O., del Estado..... |
| Pablo Lallana Hernandez..... | Idem..... | Cenicero..... | 0 | 22 | 36 | Otro id. Al N., carretera Sonia a Calatayud; S., camino de los Ceniceros; E., Saturnino Borobio, y O., Manuel Jimenez..... |
| El mismo..... | Idem..... | Cantos Blancos..... | 0 | 33 | 34 | Otro id. Al N., senda Canto Blanco; S., cerro de la Dehesa; E., Felipe Tirno, y O., Joaquin Borobio..... |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | 0 | 11 | 18 | Otro id. Al N., tierras que bajan de la senda de Canto Blanco; S., camino de Aliud; E., Victoriano Gil, y O., cerro del Estado..... |
| El mismo..... | Idem..... | En la Lastra..... | 0 | 33 | 54 | Otro id. Al N., Josefa Hernandez; S., Isaac Romero; E., cerro, y O., finca de Peroniel..... |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | 0 | 11 | 18 | Otro id. Al N., Isaac Romero; S., Bonifacio Yagüe; E., del Estado, y O., Emiliano Garcia..... |
| Victorio Gil Lallana..... | Idem..... | Fuente del Fraile..... | 0 | 72 | 67 | Otro id. Al N., mojon de Esteras; S., Pablo Lallana; E., Lucio Salvador, y O., Jenaro de Peroniel y el mojon de este pueblo..... |
| El mismo..... | Idem..... | Canto Blanco..... | 0 | 61 | 49 | Otro id. Al N., Marqués del Vadillo y otros; S., herederos de Apolonio Lallana; E., Ricardo de Pedro, y O., del Estado..... |
| El mismo..... | Idem..... | En las Lomas..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., Victorio Gil; S., Hilarión Lallana; E., Curato de Mazalvete, y O., tierra de varios vecinos de Peroniel..... |
| El mismo..... | Idem..... | Alto del Valle..... | 0 | 69 | 8 | Otro id. Al N., Victorio Gil; S., mojon de Buberios; E., Aniceto Garcia, y O., Simeon Garcia y otros..... |

El mismo...
 El mismo...
 El mismo...

| Nombre del solicitante. | Pueblo donde radica la finca. | Paraje en que ésta se halla. | Hs. | As. | Cb. | Cabida declarada por el solicitante. | Servidumbres declaradas. |
|----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----|-----|-----|--------------------------------------|--|
| Victorio Gil Lallana | Almenar | Canto Blanco | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N. senda de Canto Blanco, S., Emilio de la Orden; E., Agustín García y O., Victoriano Gil |
| Emiliano García Ciriano | Idem | Mojón de Peroniel | 0 | 89 | 44 | 0 | Otro id. Al N., mojón de Peroniel; S., Pedro Lallana Jimenez y Nicolas Borobio; E., Pascual Perez, y O., Emiliano García |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 144 | 172 | 0 | Otro id. Al N., mojón de Peroniel; S., del Estado; E., Pablo Lallana, y O., Pascual Perez |
| El mismo | Idem | Alto del Valle | 0 | 89 | 44 | 0 | Otro id. Al N., Victorio Gil y Nazario Martínez; S., mojón de Buberós; E., del Estado, y O., Eusebio Vallejo |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 133 | 154 | 0 | Otro id. Al N., Julian Martínez y Simón García; S., del Estado; E., Victorio Gil, y O., Marcos Lallana |
| El mismo | Idem | Carbonera | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N., del Estado hoy varios; S., Raimundo Maza; E., del Estado, O., cerro del Estado |
| El mismo | Idem | Lastraencima la Lámpara | 0 | 89 | 44 | 0 | Otro id. Al N., Simeón García, S., E. y O., del Estado |
| El mismo | Idem | En el Valle | 10 | 367 | 08 | 10 | Otro id. Al N., cordillera y Pascual Perez; S., alto del Valle y del Estado; E., Simeón García, y herederos de Julian Martín, y O., Hilario Garcés |
| Pedro Lallana Jimenez | Idem | En la Lastra camino del Calvario | 0 | 189 | 844 | 0 | Otro id. Al N., Simeón García; S., Aniceto García; E., Nicolas Borobio, y O., mojón de Peroniel |
| El mismo | Idem | Idem | 1 | 34 | 16 | 1 | Otro id. Al N., Simeón García; S., Pablo Alcalde, E., Eusebio Vallejo, y O., Nicolas Borobio |
| El mismo | Idem | Entre Carabiteras y Tudela | 1 | 34 | 16 | 1 | Otro id. Al N., Calixto Sanz; S., Raimundo Maza; E., Nicolas Mugarza, y O., camino de Esteras |
| Francisco Martínez Borobio | Idem | Escobares | 1 | 56 | 52 | 1 | Otro id. Al N., Pablo Lallana; S., mojón de Buberós; E., del Estado, y O., Apolonio Jimeno y Casimiro Gonzalo |
| El mismo | Idem | Idem Vinas | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N., con Cornelio Maza; S., del Estado y otros; E., camino de Zompajo, y O., del Estado |
| El mismo | Idem | En el Valle | 0 | 33 | 54 | 0 | Otro id. Al N., Raimundo Maza; S., Romualdo Borobio; E., Apolonio Gimeno y O., tierra que labran los de Castejon |
| El mismo | Idem | Lastra | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N., lastra o del Estado; S., del Estado, E., Jorge Carramifiana, y O., tierra de Castejon |
| El mismo | Idem | Idem | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N., lastra o del Estado; S., Bonifacio Hernández H.; E., de esta hacienda, y O., del Estado |
| El mismo | Idem | Arenales Altos | 0 | 44 | 72 | 0 | Otro id. Al N., Epifanio Jimenez, y Eugenio Algarebel; S., del Estado, y E. y O., del Estado |
| El mismo | Idem | Cuesta Gorda | 0 | 22 | 36 | 0 | Otro id. Al N., cerro de Cuesta Gorda o del Estado; S., Agapito Lallana; E., herederos de José Sanz, y O., de varios |
| Agapito Martínez Perez | Idem | Caminos de Peroniel | 0 | 89 | 44 | 0 | Otro id. Al N., Pedro Romero; S., Millán Díez; E., cerro o del Estado, y O., camino de Peroniel |
| El mismo | Idem | Zorrevan | 0 | 31 | 18 | 0 | Otro id. Al N., asequia los Zorrevan; S., herederos de sinforoso Hernández; E., Valentín Sanz, y O., José Gómez |

| | | | | | |
|---|--|---|----|----|---|
| El mismo..... | Camino de la Ermita..... | 0 | 5 | 59 | Otro id. Al N., camino de la Ermita; S., Octaviano Blasco; E., herederos de Domingo Angulo, y O., herederos de Simeon Garcia. |
| El mismo..... | Camino de Castefón..... | 0 | 11 | 18 | Otro id. Al N., cerro; S., ribazo del camino Castefón; E., Pedro Romera, y O., Julian Garcés y otro. |
| Agapito, Lallana, Hernandez, y otros..... | La Cuesta Gonda..... | 0 | 34 | 57 | Otro id. Al N. tierra de varios, entre otros Francisco Martinez; S., varios; E., herederos de José Sanz, y O., de Nuñez. |
| El mismo..... | Solana de las Lomas..... | 0 | 33 | 54 | Otro id. Al N., Aniceto Garcia; S., Filomeno Redondo; E., Manuel Gómez, y O., Valentin Sanz..... |
| El mismo..... | Las Lomas..... | 0 | 50 | 31 | Otro id. Al N., varios de Peroniel; S., Aniceto Garcia; E., Hilarion Lallana, y O., Nicolas Mugayza. |
| El mismo..... | La Lastra..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., lastra o del Estado; S., E. y O., Simeón Garcia..... |
| Pedro Buberros Aldea..... | Ceniceros..... | 0 | 89 | 4 | Otro id. Al N., Pascual Perez y otro; S., Hilarion Lallana; E., Venancio Lallana, y O., varios..... |
| El mismo..... | Carra-Esteras, derecha..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., barranco y descabeza; al S., Faustino Romero; E., Pascual Perez, y O., Raimundo Jimenez..... |
| El mismo..... | Idem, a la izquierda..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., barranco de la Fuente del Fraile; S., Faustino Romero; E., dicho Faustino, y O., lastra o del Estado..... |
| El mismo..... | Carra-Tudela o senda Carra-Esterillas..... | 0 | 89 | 44 | Otro id. Al N., herederos de Sinforoso Hernandez; S., senda; E., Mariano Borobio, y O., lastra o del Estado..... |
| Jorge Carraminana Ortega..... | Barranquillos..... | 0 | 11 | 18 | Otro id. Al N., cerro del Estado; E., tierras que llevan los de Peroniel; S., y O., Saturnino Borobio. |
| El mismo..... | Idem..... | 0 | 16 | 77 | Otro id. Al N., Cornelio Marco; S., Primitivo Lallana; E., cordillera o del Estado, y O., cerro..... |
| El mismo..... | Carra-Esterillas..... | 0 | 11 | 18 | Otro id. Al N., cerro del Estado; S., de duda; O., Epifanio Jimenez, y E., Casimiro Gonzalo..... |
| El mismo..... | Ceniceros..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., camino o senda del Valle; S., camino Valcagoton; E., Calixto Sanz, y O., cordel de ganados..... |
| El mismo..... | Alto la Lomilla..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., herederos de Pedro Angulo; S., Hilarion Lallana; E., del Estado, y O., cordillera..... |
| El mismo..... | Escobares o Viñas..... | 1 | 34 | 16 | Otro id. Al N., Marcos Lallana; S., herederos de Eusebio Buberros; E., del Estado, y O., herederos de Eusebio Buberros..... |
| El mismo..... | Salobra..... | 0 | 31 | 18 | Otro id. Al N., Jorge Hernandez; S., Francisco Martinez; E., de varios, y O., cordillera..... |
| Raimundo Maza-Espuelas..... | Ceniceros..... | 0 | 33 | 34 | Otro id. Al N., Calixto Carraminana; S., camino de los Ceniceros; E., camino Valcagoton, y al O., camino..... |
| El mismo..... | Hondo del Valle..... | 0 | 44 | 72 | Otro id. Al N., Marqués del Vadillo; S., Hilarion Lallana; E., Tomás Maza, y O., Octaviano Blanco..... |
| El mismo..... | Carra-Esteras..... | 0 | 39 | 44 | Otro id. Al N., Pedro Lallana; S. Juan Borobio y del Estado; E., Pedro Rodriguez, y O., Lucio Salvador. |
| El mismo..... | Idem..... | 0 | 22 | 36 | Otro id. Al N., Isaac Romero; S., y E., del Estado, y O., herederos de Apolonia Lallana..... |
| El mismo..... | Idem..... | 0 | 89 | 44 | Otro id. Al N., Pedro Lallana y otros; S., del Estado; E., Agustin Garcia, y O., Juan Borobio..... |
| Vicente Blanco Garcia..... | Lastra de la Campana..... | 0 | 67 | 8 | Otro id. Al N., del Estado; S., herederos de Bonifacio Hernandez y otro; E., tierra del interesado, y O., del Estado..... |

cualesquiera de los que se mencionan en el presente artículo.

Servidumbres de-claradas.

| Nombre del solicitante. | Pueblo donde radica la finca. | Paraje en que éste se halla. | Cabida declarada por el solicitante. | Hs. | As. | Cs. | Observaciones. |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-----|-----|-----|---|
| Joaquin Borobio de Pedro. | Almenar | Escobares | 1 | 34 | 16 | | Otro id. Al N., de Fernando Martinez; S., Jorge Carramiñana; E., camino Buberros o de Villaseca, y O., camino Buberros. |
| El mismo. | Idem. | Aleza | 0 | 39 | 13 | | Otro id. Al N., del interesado; S., Tomas Sanz; E., Octaviano Blasco, y O., Nicolas Aguilon. |
| Calixto Sanz Borque. | Idem. | Ceniceros | 0 | 22 | 36 | | Otro id. Al N., senda la Lomilla; S., senda de Valcasoton; E., del Estado, y O., Jorge Carramiñana. |
| El mismo. | Idem. | La Lastra | 0 | 11 | 18 | | Otro id. A todos los aires, del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 0 | 5 | 59 | | Otro id. A todos los aires, lastras o del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Entre Carra-Esteras y Tudela. | 0 | 22 | 36 | | Otro id. Al N., Pedro Lallana Jimenez; S., el mismo; E., y O., lastra. |
| El mismo. | Idem. | La Lastra | 0 | 5 | 59 | | Otro id. A todos los aires, lastra. |
| El mismo. | Idem. | Carra-Esteras | 0 | 22 | 36 | | Otro id. Al N., mojon Esteras; S., lastra o del Estado; E., Jenaro Dominguez, y O., de Perontel. |
| El mismo. | Idem. | Cañada Fuente del Fraile. | 0 | 5 | 59 | | Otro id. Al N., de Esteras; S., del Estado o lastra; E., Pedro Buberros, y O., barranco. |
| El mismo. | Idem. | Idem mas arriba. | 0 | 5 | 59 | | Otro id. A todos los aires, lastra. |
| El mismo. | Idem. | Entrada Carra-Esteras en el alto. | 0 | 33 | 54 | | Otro id. Al N., del interesado; S., camino; E., y O., barrancos. |
| Pedro Lallana Sanchez. | Idem. | Escobares | 0 | 33 | 54 | | Otro id. Al N., y O., Francisco Martinez; E., Casimiro Gonzalo, y S., Jorge Hernandez. |
| El mismo. | Idem. | Alcozar del Pecho. | 0 | 44 | 72 | | Otro id. Al N., Casimiro Gonzalo, y a los demás aires del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Carra-Esteras derecha. | 0 | 22 | 36 | | Otro id. Al N., y O., Pedro Buberros; S., cordillera, y E., lastra o del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Lastra encima. | 0 | 44 | 72 | | Otro id. A todos los aires del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Idem enfrente. | 0 | 22 | 36 | | Otro id. A todos los aires, lastra o del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 0 | 44 | 72 | | Otro id. Linda a todos los aires, lastra o del Estado. |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 0 | 22 | 36 | | Otro id. Al N., S. y O., cerro, y E., Calixto Sanz. |
| Diego Monton Sevilla. | Almaluez. | Collado Matarrar. | 4 fanegas. | | | | Otro id. Al Saliente, camino del Espinillo; S., Julio Muñoz; Poniente, camino de Peña Lavada, y N., Mamerto Gonzalo y Santiago Pascual. |
| El mismo. | Idem. | Llano Palomarejos. | 3 idem. | | | | Otro id. Al Saliente, Melchor Ballano y roturaciones del común; S., id. roturaciones; P., yermo, y N., Antonio Antón. |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 1 idem. | | | | Otro id. Al Saliente, Victorino Ruiz; S., roturaciones; P., senda, y N., Miguel Chércoles. |
| El mismo. | Idem. | Romeral. | 150 idem. | | | | Otro id. Al Saliente, roturaciones; S., Mariano Chércoles y Lorenzo Garcia; Poniente, valsea, y N., senda del Charco. |
| El mismo. | Idem. | Idem. | 0 | 33 | 54 | | |

y Soria 18 de Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

El art. 233 del Estatuto municipal divide a los Secretarios de Ayuntamientos en dos categorías, incluyendo en la primera a quienes desempeñan sus cargos en cabezas de partido judicial y Municipios de mas 4.000 habitantes; el art. 37 del reglamento de Empleados municipales establece la escala de sueldos mínimos de los Secretarios, atendiendo al número de habitantes de cada Municipio, sin especificar su categoría; y ante las consultas elevadas por diversas Corporaciones y Secretarios, se declaró en Real orden fecha 2 de Marzo último que los Secretarios de Ayuntamientos que sean cabeza de partido judicial, aunque no tenga 4.000 habitantes, percibirán 5.000 pesetas de sueldo.

Posteriormente, algunos Ayuntamientos incluidos en aquel caso han expuesto la imposibilidad de satisfacer el expresado haber, dado lo exiguo de su presupuesto; y en su virtud, teniendo en cuenta lo expuesto en el art. 226, párrafo último, del Estatuto municipal, y en el art. 41 del reglamento antes mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se constituya la agrupación forzosa de Ayuntamientos prevenida en los indicados textos legales, los que sean cabeza de partido judicial, tengan menos de 4.000 habitantes y cuenten con presupuesto no superior a 25.000 pesetas anuales, sólo estarán obligados a satisfacer a sus respectivos Secretarios la cantidad que hayan consignado a ese fin en el presupuesto corriente, lo que no será óbice a que dichos funcionarios pertenezcan a la primera categoría de su Cuerpo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que cuando se produzca alguna vacante en dichas Secretarías y quede desierto el concurso correspondiente, pueda anunciarse el segundo entre Secretarios de segunda categoría, si bien en este caso el que sea designado no pasará a la categoría primera, salvo lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de Empleados municipales.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sr. Gobernador de la provincia de.... (Gaceta de 17 de Mayo.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.
DE SORIA.

Censo corporativo.—Circular.

La Junta provincial de mi presidencia, en sesión del 13 de los corrientes, acordó dar por definitivo el Censo corporativo de esta provincia, en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Morón de Almazán.

Figura inserita y con derecho al voto, una

Sociedad en el grupo de las de riqueza y producción, no existiendo ninguna en los otros dos. La Junta acordó, en virtud de lo que dispone el apartado segundo del art. 74 del Estatuto municipal, quede anulada la parte de representación corporativa correspondiente a los grupos de Sociedades obreras y Sociedades culturales e indefinidas, correspondiendo por lo tanto a dicho Ayuntamiento, un solo Concejal corporativo, que deberá ser elegido, según ordena el mismo art. 74 en su apartado 3.º, por la entidad Sindicato Caja Agrícola de Morón de Almazán.

Ayuntamiento de Soria.

Por encontrarse completa la documentación de la Sociedad de Labradores de la ciudad de Soria, se le reconoce el derecho a figurar en el Censo corporativo, quedando éste formado, por lo que a este Ayuntamiento se refiere, en la forma siguiente:

Grupo 1.º—Asociaciones que representan riqueza y producción.

Elige dos Concejales de los cuatro que al Ayuntamiento de Soria corresponden, por ser el grupo que cuenta con mayor número de sociedades, y queda constituido de la siguiente forma:

Cámara oficial de Comercio e Industria de la provincia de Soria; número de socios 626; número de votos 5

Sociedad de Ganaderos de Soria; número de socios 113; número de votos 1.

Sociedad de Labradores de la ciudad de Soria; número de socios 79; número de votos 1.

Grupo 2.º—Asociaciones obreras.

Elige un Concejal, quedando constituido de la forma siguiente:

Sociedad de Socorros mútuos de obreros de Soria. No existiendo en este grupo más sociedades, a la única que en él figura corresponde elegir el Concejal corporativo del mismo.

Grupo 3.º—Sociedades culturales e indefinidas.

Elige un Concejal, quedando constituido del siguiente modo:

Sindicato agrícola Numantino; número de socios 27; número de votos 1.

Asociación de Maestros de primera enseñanza de la provincia de Soria; número de socios 566; número de votos 5.

Por no existir en ellos Asociaciones con derecho a voto corporativo o por no haber remitido las que existen los documentos exigidos por la legislación vigente, quedan sin representación corporativa los demás Ayuntamientos de la provincia cuya población excede de 1.000 habitantes, y que según los artículos 43 y 71 del Estatuto municipal, tienen, en otro caso, derecho a élla.

Lo que, según está ordenado, se hace público por la presente circular, notificando que estos acuerdos son recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia, dentro del plazo de diez días.

Soria 15 de Mayo de 1925.—El Presidente, Arturo Pérez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

A fin de atender a las necesidades de la enseñanza y proveer interinamente las Escuelas nacionales de esta provincia que se encuentran vacantes o vaquen en lo sucesivo; los señores Maestros que, hallándose en posesión del título profesional, o en su caso, del certificado del depósito para su expedición, no estando comprendidos en ninguna de las condiciones de excepción para ejercer cargos públicos, deseen interinar Escuelas nacionales en esta provincia, lo solicitarán de esta Sección por medio de instancia dirigida al Jefe de la misma, en cualquier día laborable y dentro de las horas reglamentarias de oficina, acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento expedida por el Registro civil.

Copia compulsada del título profesional, y Certificado de penales.

Los señores Maestros que ya hayan servido Escuelas, sustituirán la partida de nacimiento, con la hoja de servicios certificada.

A los señores opositores que están en expectación de destino, se les hace saber la obligación que les impone el artículo 107 del vigente Estatuto general del Magisterio, de servir las interinidades, y que de no cumplir lo preceptuado en el artículo 109 de esta Soberana disposición, se les exigirá la responsabilidad que a ello de lugar.

Soria 13 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 2 de Junio de 1925, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Vadillo, de la subasta para la enajenación y venta de 2.389 maderas de pino, equivalentes a 138 metros cúbicos, que se han valorado en 2.760 pesetas, cuyas maderas se encuentran depositadas en diversos sitios del monte Pinar de Vadillo y que son procedentes de árboles derribados y tronchados por los vientos y nieves, y pinos secos.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922; y el que resulte rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito el importe del presupuesto de indemnizaciones ajustado a la Real orden de 5 de Febrero de 1905.

Soria 14 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe P. O., Aniceto Cervero.

DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
Presupuestos municipales.

El proyecto de modificaciones para 1925-26, de presupuesto ordinario vigente de cada uno de los municipios que a continuación se relacionan, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la casa consistorial de los mismos Ayuntamientos, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este *Boletín*, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Fuentetoba. Cirujales del Rio.
Boeigas de Perales. Rebollar.
San Leonardo.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Juan Ranz Iglesias, vecino y residente en esta villa de Baraona, acota para toda clase de aprovechamientos, tres fincas rústicas de su propiedad, radicantes en dicho término municipal y paraje denominado Fuente de las Cerradas, de 11 áreas y 70 centiáreas, que linda al Norte, con tierra de Mateo Iglesias; Sur, Julian Casa; Este, camino, y Oeste, Eusebio Yerro.

Otra en los Santos, de 50 áreas; que linda al Norte, Feliciano Paredes; Sur, Juan Iglesias; Este, Antonio Ranz, y Oeste, Andrés Tarancón.

Otra suerte de monte en el sitio denominado Monte, de cinco hectáreas; que linda por Norte, con el término municipal de Marazovel; Sur, con el monte Tallar; Este, barranco de la Pedriza, y Oeste, León Casado; y cuyas fincas se hallan sembradas de pino negral y como en vias de prueba.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

INSCRIPCION DE FINCAS.—Al amparo del art. 20 de la ley Hipotecaria y con el número 2.670, se ha inserito al folio 133 del tomo 866, libro 30 de Burgo de Osma, a favor de D. Manuel Aguilar Cebalho, la finca siguiente: nueve celemines y medio, o sean 14 áreas y una centiárea, de una tierra sita en dicho término, donde llaman Boca del Caño o Trial; que linda, Norte, Sur y Este, con tierra de D. Segundo Sainz hoy sus herederos; y por Oeste, con arroyo y D. Manuel Aguilar Cebalho. Lo que se hace público a los efectos del art. 87 del reglamento Hipotecario.

Burgo de Osma 9 de Mayo de 1925.—Por orden, Pedro Ucero. 2-2